



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11195

Martes 29 de Marzo de 2011

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212

Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

boletin_oficial_chubut@hotmail.com

boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2010 - Res. N° 301, 303 a 319	5-9
Año 2011 - Res. N° 03 a 09	9-12

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Secretaría de Trabajo	
Año 2010 - Res. N° 306	12
Año 2011 - Res. N° 15, 18, 48 a 50, 52 a 54, 56, 58 a 64	12-16
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2011 - Res. N° 07	16
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2011 - Res. N° 06 y 07	16

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable	
Año 2011 - Disp. N° 01 a 07	17
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2011 - Disp. N° 01	17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2010 - Acuerdo N° 408, 410, 419, 427, 443	18-20
Año 2011 - Acuerdo N° 01 a 26, 28 a 31	20-32

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2011 - Dictamen N° 74, 75, 76 y 77	32-33

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	33-40

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

AÑO 2010

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 301/10.

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010.

VISTO: El Expediente Nº 28508, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 736/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 303/10.

Rawson (Chubut), 03 de diciembre del 2010.

VISTO: El Expediente Nº 28487, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 747/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 304/10

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28487, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 782/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 102/10-F.3. (fs.28/37) de fecha 17.08.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos

DUSCHER dar respuesta a la Nota N° 102/10-F.3.(fs.28/37), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 102/10-F.3.- (fs.28/37).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 305/10

Rawson (Chubut), 06 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28491, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 753/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 306/10

Rawson (Chubut), 06 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28480, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 743/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Dirección de Administración: Sr. Ariel A. MEDINA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Dirección de Administración: Sr. Ariel A. MEDINA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 307/10

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 23786, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 791/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 155/10-F.3. (fs.297) de fecha 02.11.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 155/10-F.3.(fs.297), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 155/10-F.3.- (fs.155).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 308/10

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.859, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL – SAF 77 – PROGRAMA 22 – FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. N° 200322/6»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 394/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han remitido a este Tribunal la documentación solicitada mediante Nota N° 362/10 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA QUINTANA (a/c Dirección Asociada Administrativa) y JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA QUINTANA (a/c

Dirección Asociada Administrativa) y JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a remitir la documentación solicitada mediante Nota N° 362/10 F.2 (fs. 16), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 309/10

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 27.138, año 2009, caratulado: “COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 71) corre agregada la Resolución N° 203/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María C BARRERA a dar respuesta a la Nota N° 20/10-F.3.

Que a fs. 74/75 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 81) mediante Dictamen N° 457/10-CF, solicitando la aplicación de multas de \$ 120,00 a cada uno de los responsables por no haber dado respuesta a la Resolución mencionada en el considerando, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139).

Por ello y lo prescripto por el artículo 41° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsables de la COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO, Presidente Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María C. BARRERA por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 203/10.

Segundo: Conminar a los responsables de la COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO Presidente Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María C. BARRERA a dar respuesta a la Nota N° 20/10-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40° Ley V n° 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su

orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 52º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota Nº 20/10-F3, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe Nº 790/10-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 790/10-F.3..-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 310 /10

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24867, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 790/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Sarmiento dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Nota Nº 215/09-F.3. (fs.98), solicitando se comine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Secretaria de Hacienda actual: Sra. Rosa Nélide MONTOYA (desde 10.08.09).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento Ejercicio 2007; Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA (desde 01.01.07 al 31.12.07) y Secretaria de Hacienda actual: Sra. Rosa Nélide MONTOYA (desde 10.08.09) a subsanar las observa-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 311/10

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27134, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 772/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota Nº 115/10-F.3. (fs.87/89).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a dar respuesta a la Nota Nº 115/10-F.3.(fs.87/89), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 115/10-F.3.- (fs.87/89).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 312/10

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 27151, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 807/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N° 041/10-F.3. (fs.21/22) de fecha 23.04.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a dar respuesta a la Nota N° 041/10-F.3.(fs.21/22), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 041//10-F.3.- (fs.21/22).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 313/10

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 27.663, año 2009, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL – SAF 77 – PROGRAMA 22 – FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. N° 200322/6»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 392/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 363/10 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA QUINTANA (a/c Dirección Asociada Administrativa) y JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA QUINTANA (a/c Dirección Asociada Administrativa) y JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a contestar las observaciones formuladas mediante Nota N° 363/10 F.2 (fs. 23), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 314/10

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 27.663, año 2009, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL – SAF

77 – PROGRAMA 22 – FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. N° 200322/6»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 393/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 491/10 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA QUINTANA (a/c Dirección Asociada Administrativa) y JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA QUINTANA (a/c Dirección Asociada Administrativa) y JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a contestar las observaciones formuladas mediante Nota N° 491/10 F.2 (fs. 24), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 315/10

Rawson (Chubut), 20 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26043, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 805/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota N° 132/10-F.3. (fs.89/91) de fecha 30.09.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose

un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a dar respuesta a la Nota N° 132/10-F.3.(fs.89/91), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 132/10-F.3.- (fs.89/91).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 316/10

Rawson (Chubut), 20 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.614, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/Rendición de cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL CALEFACCIÓN»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 9) corre agregada la Resolución N° 209/10 mediante la cual se conmina a los responsables del Fondo Especial Calefacción de la Municipalidad de Rawson, Secretario de Familia y Promoción Social: Sr. Carlos NAVARRO TOBAR y Subsecretaria de Promoción Social: Sra. Mónica Mabel ROMERO a remitir las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo y junio del ejercicio 2010.

Que a fs. 10/11 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 15) mediante Dictamen N° 465/10 - CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables del Fondo Especial de Calefacción de la Municipalidad de Rawson, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139).

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables del Fondo Especial de Calefacción de la Municipalidad de Rawson, Secretario de Familia y Promoción Social, Sr. Carlos NAVARRO TOBAR y Subsecretaria de Promoción Social, Sra. Mónica Mabel ROMERO, por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente ejercicio.

Segundo: Conminar a los responsables del Fondo Especial de Calefacción de la Municipalidad de Rawson a presentar la rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio 2010, conminada mediante Resolución del Tribunal N° 209/10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art.40° de la Ley V n° 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson, a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 317/10

Rawson (Chubut), 20 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28472, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 814/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhue no ha dado respuesta a la Nota N° 140/10-F.3. (fs.15/16) de fecha 06.10.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA a dar respuesta a la Nota N° 140/10-F.3.(fs.15/16), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 140/10-F.3.- (fs.15/16).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 318/10

Rawson (Chubut), 20 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 798/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no han dado respuesta a las Notas N° 127/10-F.3. (fs.210/213) y N° 138/10-F.3. (fs. 214/216/191).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendentes: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 19.07.09) y Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 19.07.09); Tesoreros: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendentes: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 19.07.09) y Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 19.07.09); Tesoreros: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Sra. Lili del Carmen SOTO (04.09.08) a dar

respuesta a las Notas N° 127/10-F.3. (fs.210/213) y N° 138/10-F.3. (fs.214/216) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 127/10-F.3.- (fs.210/213) y N° 138/10-F.3. (fs.214/216).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 319/10

Rawson (Chubut), 20 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28484, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 815/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota N° 149/10-F.3. (fs.20/22) de fecha 15.10.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota N° 149/10-F.3.(fs.20/22), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 149/10-F.3.- (fs.20/22).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2011

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 03/11

Rawson, Chubut, 04 de febrero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/06 se adscribió al agente SAMMAN, Esteban Alberto – DN N° 25.771.578 al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut por el término de 180 días;

Que por Nota N° 6220/10 se solicita la prórroga por 180 días de la asignación de funciones oportunamente otorgada;

Que no obstante no tener inconveniente en acceder a lo solicitado, se reitera que el organismo solicitante debería procurar absorber al agente una vez vencido el plazo de adscripción;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución N° 146/06 al agente SAMMAN, Esteban Alberto - DNI. N° 25.771.578, por el término de 180 días a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 2°: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVÉSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 04/11

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2011

VISTO: El Expediente N° 26079, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 89/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 120/10 – F.3. (fs. 51).

Que el artículo 35° de la Ley N V-71 (antes Ley N° 4139) autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayo de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a la Nota N° 120/10 – F3 (fs. 51), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 120/10 – F3 (fs. 51)

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 05/11

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente N° 26061, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 074/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 133/10-F.3. (fs. 35).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL

y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a dar respuesta a la Nota N° 133/10-F.3.(fs. 35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 133/10-F.3.- (fs. 35).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 06/11

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente N° 26056, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 075/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman ha dado respuesta parcial a la Nota N° 161/10-F.3 (fs. 97-98).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel A. RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo M. JARME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente: Sr. Gabriel A. RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo M. JARME a dar respuesta a la Nota N° 161/10-F.3 (fs. 97-98) (excepto Punto Obras), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 161/10-F.3 (fs. 97-98).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 07/11

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente N° 26058, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 071/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a las Notas N° 093/10-F.3 (fs. 77-82) y N° 159/10-F.3 (fs. 83).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a las Notas N° 093/10-F.3 (fs. 77-82) y N° 159/10-F.3 (fs. 83), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 093/10-F.3 (fs. 77-82) y N° 159/10-F.3 (fs. 83).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 08/11

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente N° 26076, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 070/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota N° 134/10-F.3 (fs. 98-99).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota N° 134/10-F.3 (fs. 98-99), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Nota N° 134/10-F.3 (fs. 98-99).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 09/11

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente N° 26.366, año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 77 –FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 414/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han rendido ante este Tribunal los expedientes respaldatorios de los pagos cancelados mediante cheques del Fondo Rotatorio cuenta corriente N° 200.100/6, por un valor de \$7.050,86, los mismos forman parte del Listado de Cheques sin reponer Ejercicio 2008 informado en la Cuenta General del Ejercicio, cuyo monto original ascendía a la suma de \$19.994,12;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar los expedientes respaldatorios de los pagos realizados mediante los cheques detallados en el ANEXO I de esta Resolución, por un valor de \$7.050,86, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc.c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ANEXO I. Listado de cheques sin reponer y sin rendir Ejercicio 2008
 Fondo Rotatorio, cuenta corriente Nº 200.100/6

S/CUENTA 2008

Fecha	Nº	importe
11/01/2008	1439	\$ 595,00
13/01/2008	1486	\$ 470,00
12/02/2008	1504	\$ 72,00
12/02/2008	1506	\$ 8,75
27/03/2008	1549	\$ 545,00
31/03/2008	1561	\$ 280,00
16/05/2008	5808	\$ 46,00
30/05/2008	5820	\$ 408,00
30/05/2008	5822	\$ 6,45
11/06/2008	5827	\$ 350,00
11/06/2008	5831	\$ 97,00
16/07/2008	5839	\$ 231,07
01/08/2008	5866	\$ 695,00
25/08/2008	5893	\$ 600,00
29/08/2008	5897	\$ 71,41
17/09/2008	4934	\$ 695,00
17/09/2008	4935	\$ 172,50
07/10/2008	4954	\$ 207,50
27/10/2008	5910	\$ 744,00
18/11/2008	5944	\$ 32,66
21/11/2008	5949	\$ 102,00
24/11/2008	5961	\$ 547,50
29/12/2008	5988	\$ 5,70
29/12/2008	5989	\$ 68,32
total		\$ 7.050,86

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE TRABAJO

AÑO 2010

Res. Nº 306 29-10-10

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 737.700,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPANANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de NOVIEMBRE de 2010.

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 90.600,00), el de ESQUEL a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 42.300,00), el de PUERTO MADRYN a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.850,00) el de RAWSON a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIEN (\$ 26.100,00) y el de TRELEW a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 95.850,00), de la Coparticipación Provincial a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2.010.

AÑO 2011

Res. Nº 15 01-02-11

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 (\$ 746.700,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPANANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los

hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de FEBRERO de 2011.

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 89.850,00), el de ESQUEL a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.450,00), el de PUERTO MADRYN a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 36.150,00) el de RAWSON a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 27.150,00) y el de TRELEW a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 98.250,00), de la Coparticipación Provincial a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2.010.

Res. N° 18 **01-02-11**

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Comuna Rural Atilio Viglione representada por su Presidente Señora María Cristina Solís, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a la organización del evento en el marco de la XII Fiesta Provincial de la Cordillera.

Artículo 2º: La Comuna Rural Atilio Viglione representada por su Presidente Señora María Cristina Solís, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 48 **02-03-11**

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa representada por su Intendente Señora Fabiana Amado, la suma de Pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18.500) en concepto de subsidio,

destinado a afrontar los gastos de organización de la Fiesta del Empleado Municipal y Fiesta Provincial del Caballo.

Artículo 2º: La Municipalidad de Gobernador Costa representada por su Intendente Señora Fabiana Amado, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 49 **02-03-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor del Centro Tradicionalista Aldea Sepaual representado por su Presidente Sr. Guillermo Lillo DNI 26.067.961, y su Tesorero: Sra. Sandra Curaqueo DNI 27.898.292, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de insumos y gastos de acondicionamiento.

Artículo 2º: EL Centro Tradicionalista Aldea Sepaual representado por su Presidente Sr. Guillermo Lillo DNI 26.067.961, y su Tesorero: Sra. Sandra Curaqueo DNI 27.898.292, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Conducción de la Secretaría de Trabajo / A03 Apoyo de Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 50 **02-03-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson representada por su Presidente Sr. Miguel Ángel Torres DNI 11.402.936, y su Tesorero: Mario Máximo Encina DNI 7.924.761, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de la mano de obra de la construcción del paredón perimetral ubicado en la calle Pueyrredón.

Artículo 2º: LA Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson representada por su Presidente Sr. Miguel Angel Torres DNI 11.402.936, y su Tesorero: Mario Máximo Encina DNI 7.924.761, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo de Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 52 02-03-11

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú representada por su Presidente Señor Juan Muriette, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio, destinado a afrontar los gastos de organización de la Fiesta Provincial del Salmón del Pacífico.

Artículo 2º: La Comuna Rural de Carrenleufú representada por su Presidente Señor Juan Muriette, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 53 02-03-11

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Comuna Rural de Aldea Epulef representada por su Presidente Señor Aldo González, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio, destinado a afrontar los gastos de organización de la Fiesta de la Marcación.

Artículo 2º: La Comuna Rural de Aldea Epulef representada por su presidente Señor Omar González, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 54 02-03-11

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Comuna Rural de Cushamen representada por su Presidente Señor Omar González, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio, destinado a afrontar los gastos de organización de la Fiesta de la Señalada.

Artículo 2º: La Comuna Rural de Cushamen representada por su Presidente Señor Omar González, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 56 02-03-11

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación Civil 25 de Abril representada por su Secretario: Hugo Martín, DNI 13.733.645, y su Tesorero: Rubén Agustín Segura DNI 11.063.900, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la implementación de cursos de Vigilador Privado I, conjuntamente con el Instituto de Capacitación en Seguridad Ciudadana – Esc. N° 1656 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut. Capacitación que habilita a los aprobados, para realizar tareas en empresas de vigilancia, certificándolos ante los organismos de control.

Artículo 2º: La Asociación Civil 25 de Abril representada por su Secretario: Hugo Martín, DNI 13.733.645, y su Tesorero: Rubén Agustín Segura DNI 11.063.900, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 58**02-03-11**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 589/2011 STR, por la adquisición de MIL TRESCIENTOS (1300) Juegos de Sábanas. Compuestos por 2 Sábanas de 1.50 por 2.20 mts. Y una funda de 0,47 por 0,75 mts mediante contratación directa con el taller Microempresario “26 de Julio”, por un importe total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 89.700) correspondientes al cupo de los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 89.700), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00/ A03 MIPROE Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

Res. N° 59**02-03-11**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0248/2011 STR, por la adquisición de SEISCIENTAS TREINTA (630) Frazadas, SEISCIENTAS TREINTA (630) Camisetas, SEISCIENTOS TREINTA (630) Guardapolvos, SEISCIENTAS TREINTA (630) Mochilas y NOVECIENTOS (900) Conjuntos deportivos y NOVECIENTAS (900) Remeras mediante contratación directa con el taller Microempresario “CHUBUT I”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6

Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

Res. N° 60**02-03-11**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0247/2011 STR, por la adquisición de SEISCIENTAS TREINTA (630) Frazadas, SEISCIENTAS TREINTA (630) Camisetas, SEISCIENTOS TREINTA (630) Guardapolvos, SEISCIENTAS TREINTA (630) Mochilas y NOVECIENTOS (900) Conjuntos deportivos y NOVECIENTAS (900) Remeras mediante contratación directa con el taller Microempresario “CHUBUT II”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

Res. N° 61**02-03-11**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0250/2011 STR, por la adquisición de SEISCIENTAS TREINTA (630) Frazadas, SEISCIENTAS TREINTA (630) Camisetas, SEISCIENTOS TREINTA (630) Guardapolvos, SEISCIENTAS TREINTA (630) Mochilas y NOVECIENTOS (900) Conjuntos deportivos y NOVECIENTAS (900) Remeras mediante contratación directa con el taller Microempresario “ILUSION”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

Res. N° 62**02-03-11**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0255/2011 STR, por la adquisición de SEISCIENTAS

TREINTA (630) Frazadas, SEISCIENTAS TREINTA (630) Camisetas, SEISCIENTOS TREINTA (630) Guardapolvos, SEISCIENTAS TREINTA (630) Mochilas y NOVECIENTOS (900) Conjuntos deportivos y NOVECIENTAS (900) Remeras mediante contratación directa con el taller Microemprendedor "SUEÑOS DEL SUR", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE Microemprendedores Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

Res. N° 63 02-03-11

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0254/2011 STR, por la adquisición de SEISCIENTAS TREINTA (630) Frazadas, SEISCIENTAS TREINTA (630) Camisetas, SEISCIENTOS TREINTA (630) Guardapolvos, SEISCIENTAS TREINTA (630) Mochilas y NOVECIENTOS (900) Conjuntos deportivos y NOVECIENTAS (900) Remeras mediante contratación directa con el taller Microemprendedor "8 de Marzo", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 205.290), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE Microemprendedores Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

Res. N° 64 02-03-11

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo Kairos y Cronos Ltda representada por su Presidente Sr. Diego Manuel del Valle DNI 30.088.718, y su Tesorero: Inés Guayquillán DNI 24.811.308, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de material para hacer eventos sociales.

Artículo 2º: LA Cooperativa de Trabajo Kairos y Cronos Ltda. Representada por su Presidente Sr. Diego Manuel del Valle DNI 30.088.718, y su Tesorero: Inés Guayquillán DNI 24.811.308, deberá dentro del plazo de

sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Conducción de la Secretaria de Trabajo A03 Apoyo de Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

AÑO 2011

Res. N° 07 23-02-11

Artículo N° 1: CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Hailant Graciela, con el patrocinio letrado del Dr. GIACONE Pablo y la Dra. CASTAÑOLA Gabriela, contra la Resolución N° 49/10 SST-STR de fecha 17 de Noviembre de 2010.

Artículo N° 2: ELEVAR los actuados de marras al Señor Secretario de Trabajo de la Provincia del Chubut, a fin de que se de tratamiento al recurso intentado.-

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

AÑO 2011

Res. N° 06 14-02-11

Artículo 1º: Tener por formulado en legal tiempo y forma el descargo de ley.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario, respecto de la Mutual Aoni Kenk, Matrícula CHU 75, con domicilio legal en la ciudad de Esquel.-

Res. N° 07 14-02-11

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga, a la ASOCIACION MUTUAL DEL VALLE - Matrícula CHU 48, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, la sanción establecida en los Artículos 35 y 35 bis de la Ley 20.321, consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCION DE FISCALIZACION Y
AUDITORIA CONTABLE****AÑO 2011****Disp. N° 01 07-02-11**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa de Trabajo Corre Caminos Limitada- Matrícula 21.247, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Disp. N° 02 07-02-11

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa de Trabajo Siglo XXI Limitada - Matrícula 21.681, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Disp. N° 03 07-02-11

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO BRISA DEL MAR LIMITADA- Matrícula N° 23.924, con domicilio legal en la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Disp. N° 04 07-02-11

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Granjera y de Conejos Patagónica Limitada - Matrícula 25.091, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Disp. N° 05 07-02-11

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa de Trabajo Futura Limitada - Matrícula 30.358, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Disp. N° 06 21-02-11

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Línea 28 de Julio Sociedad Cooperativa de Trabajo de Transporte Limitada - Matrícula 5.218, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la mutual presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Disp. N° 07 23-02-11

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa de Trabajo y Servicio Patagonia Limitada - Matrícula 21.974, con domicilio legal en la localidad de Sarmiento.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL****AÑO 2011****Disp. N° 01 07-02-11**

Artículo 1º: Inscribese a partir de la fecha a la "Filial Trelew", Chubut, de ASOCIACION MUTUAL PROVINCIAL "MARIANO MORENO", con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires - Matrícula BA2102-, reconocida y autorizada a funcionar como mutual por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el 08/08/1996.

ACUERDOS

AÑO 2010

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 408/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 27.397/09 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 40 – F.F. 503 – FONDO ESPECIAL PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – FONDO ESPECIAL PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 114.297,40), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2009	77.319,72
Deuda de Tes. Ej. 2008 pag. Ej 2009	36.977,68

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 410/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 26.119/08 caratulado: SECRETARÍA DE CULTURA, S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008 – SAF 14 – F.F. 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL; F.F. 335 FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829 – F.F. 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES – F.F. 503 TRANSFERENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRAL NACIONAL; F.F. 351 – FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS PROVINCIALES; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA, f.f. 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, F.F. 335 – FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829, F.F. 351 – FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS PROVINCIALES, F.F. 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARÍA DE CULTURA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CIENUCNTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.323,55) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 334	\$	10.322,55
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 335	\$	326,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 351	\$	3.675,00

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 419/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nro. 26089/08, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado los Estados Contables del ejercicio 2008, cerrado el 31 de diciembre de 2008, del Instituto de Asistencia Social.

Que con fecha 12 de noviembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V nº 71 (antes ley 4139) , con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley v nº 71 (antes Ley Nº 4139) Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Asistencia Social y que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2008, del Instituto de Asistencia Social, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, a excepción de la suma de pesos dos mil quinientos treinta y nueve (\$ 2.539), de acuerdo al Informe Nº 72/10 de la Fiscalía 4.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. JORGE OSVALDO FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 427/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28663/10 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Rendición de cuentas al 31 de diciembre del Ejercicio 2009 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 29 de noviembre de 2010 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009 del Instituto Provincial del Agua presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción Nº 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 358, 359 y 111 por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100 (\$ 4.628.472,44).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 443/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.546/09, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 – F-F- 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD CTA. CTE. Nº 4260071 – CTA. CTE. Nº 200680"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 377 – Ejercicio 2009;

Que con fecha 03 de diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 377 – Ejecución 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.767.302,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2011

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 01/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.529, año 2005, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 118/10 se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios hasta el importe de \$2.588.157,20, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 12.573,28 correspondiente a importes sin documentar, obrando a fs. 134) y 135), las correspondientes constancias de notificación.

Que a fs. 138)/146) corre agregada documental remitida por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Mariano H. RUIZ, con lo que se corre vista a Fiscalía Nº 3 a los efectos realice el análisis pertinente de la misma, expidiéndose a fs. 148) mediante Informe Nº 536/10 – F3.

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide mediante Dictamen Nº 322/10-C.F. solicitando se formule cargo a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios de acuerdo a los períodos que les cupo según el siguiente detalle: Mario Horacio PICHINIÁN (Intendente - DNI Nº 23.257.946) y Mariano RUIZ (Secretario de Gobierno y Hacienda - DNI Nº 23.121.112) por \$ 9.575,09, correspondiente a \$ 7.206,76 en concepto de capital y \$ 2.368,33 en concepto de intereses, según el siguiente detalle:

PARTIDA	OBSERVADO
Transferencias	\$ 6.602,00
Trabajos Públicos	\$ 604,76
TOTAL	\$ 7.206,76

En virtud de lo prescripto por el artículo 40º de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139) se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen Nº 12-F.E.-2011.

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Mario Horacio PICHINIÁN (Intendente - DNI Nº 23.257.946) y Mariano RUIZ (Secretario de Gobierno y Hacienda - DNI Nº 23.121.112) por la suma de PESOS

NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.575,09).

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Art. 59º y 61º de la Ley Nº V- 71 (antes Ley Nº 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 2/2011

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.771, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 348/10 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2006 de la Municipalidad de Camarones, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 18.650,97 según surge del Informe Nº 614/10 de Fiscalía Nº 3, poniendo en conocimiento a los responsables según constancias de fs. 159/160.-

Que según surge del Informe Nº 750/10 los importes pendientes de aprobación son los siguientes: Partida Principal Servicios \$ 4.235,47 - Faltan descuentos en los haberes; S/ Imputar \$ 600,00 - Falta doc. respaldatoria; S/ Imputar \$ 1.500,00 - Falta doc. respaldatoria; S/ Imputar \$ 5.000,00-Falta doc. respaldatoria y Trabajos Públicos \$ 7.315,50 - Falta doc. respaldatoria.

Que corrida vista al Contador Fiscal del área el mencionado funcionario se expide a fs. 168) mediante Dictamen Nº 442/10 CF solicitando se formule cargo a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente Sr. Eugenio RODRÍGUEZ y Tesorera Sra. Ethel G. LUCERO por la suma total de \$ 24.411,09 de los cuales \$ 18.650,97 corresponden a capital y \$ 5.760,12 a intereses.

Que remitidas las actuaciones a Fiscalía de Estado, se expide a fs. 173), mediante Dictamen Nº 013 - F.E. - 2010.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Señor Intendente Sr. Eugenio RODRÍGUEZ (DNI N° 7.331.325) y Tesorera Sra. Ethel G. LUCERO (DNI N° 16.056.506) por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 24.411,09).

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 3/2011

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.804, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 206/10-TC se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 29.525,25 (Informe N° 313/10).

Que según el Informe N° 379/10 la Fiscalía N° 3 informa los montos observados y los responsables, a saber: Períodos febrero/marzo y mayo Ejercicio 2006 responsables Presidente Sr. Pedro Arturo Care y Tesorero Leonardo Patricio Valdez; Partidas: Servicios \$ 290,00; Trabajos Públicos \$ 650,00 y \$ 6.697,50; Transferencias \$ 9.000,00 y \$ 285,00; Período octubre Ejercicio 2006 responsables Presidente Sr. Pedro Arturo Care y Tesorera Sra. Paula Parada; Partida Bienes Corrientes \$ 3.900,00.-

Que mediante Notas Nros. 304/10-STC; 478/10-STC y 479/10-STC, se notifica a los responsables de la aprobación y de la suma pendiente, otorgándole un plazo de diez (10) días para subsanar dicha situación, no ha-

biéndose a la fecha recepcionado respuesta a lo requerido.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 191/192 mediante Dictamen N° 416/10-CF y a fs. 194/196 por Dictamen N° 439/10 CF solicitando formulación de cargo al Sr. Pedro Arturo CARE y Leonardo Patricio VALDEZ por un total de \$ 22.476,29 de los cuales \$ 16.922,50 corresponden a capital y \$ 5.553,79 a intereses y con respecto al Sr. Pedro Arturo CARE y a la Sra. Paula PARADA cargo por un total de \$ 5.099,85 de los cuales \$ 3.900,00 corresponden a capital y \$ 1.199,85 a intereses.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide mediante Dictamen N° 011-F.E. -2011.

Por todo lo expuesto y lo previsto por el artículo 40º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente Señor Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y al Ex Tesorero Señor Leonardo Patricio VALDEZ (DNI N° 21.355.626) por el total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 22.476,29) por montos observados en el período mencionado en el considerando.

Segundo: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente Señor Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y Ex Tesorera Señora Paula PARADA (DNI N° 4.185.407) por un total de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.099,85) por montos observados en el período mencionado en el considerando.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre los cargos formulados; a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 04/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.818/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 127, 141 y 144/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 41/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28818/10	141/10-PHLCH	17-03-10	ESCUELA Nº 205-ESQUEL	\$ 700,00
28818/10	144/10-PHLCH	18-03-10	FEDERACIÓN DE CENTROS JUB Y PENS. "CHUBUT SUR"	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 2.200,00

SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 5/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.820/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 114, 115 y 116/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 40/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28820/10	114/10-PHLCH	16-03-10	CENTRO JUBILADOS Y PENS. PTO. MADRYN	\$ 1.500,00
28820/10	115/10-PHLCH	16-03-10	MORAGA RAUL EDUARDO	\$ 1.500,00
28820/10	116/10-PHLCH	16-03-10	PARROQUIA M.AUXILIADORA RAWSON	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 6/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.669/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. 666, 675, 682 y 692/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 43/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28669/10	666/09-PHLCH	16-12-09	ASOC. VEGINAL BARRIO LUIS VERNET - RAWSON	\$ 1.500,00
28669/10	682/09-PHLCH	17-12-09	BANDA MUSICAL "LA DOSIS PERFECTA"- ESQUEL	\$ 1.500,00
28669/10	692/09-PHLCH	17-12-09	ROTARY CLUB INTERNAC -DISTRITO 4930- RAWSON	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 7/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.347/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 492, 497, 498 y 500/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 38/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29347/10	492/10-PHLCH	12-08-10	GIMNASIO KEMPO CONTAC- TRELEW	\$ 2.000,00
29347/10	497/10-PHLCH	12-08-10	JARDIN MATERNO INFANTIL "KOPOS" - GAIMAN	\$ 1.500,00
29347/10	498/10-PHLCH	17-08-10	DIAZ LIDIA	\$ 1.500,00
29347/10	500/10-PHLCH	17-08-10	CLUB DEF.DEL PARQUE- RW	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 6.000,00

SON PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 08/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.342/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 525, 528 y 530/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 39/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29342/10	525/10-PHLCH	25-08-10	COMIS.PADRES ALUMNOS 6º GRADO ESC. Nº 54- ESQUEL	\$ 1.500,00
29342/10	528/10-PHLCH	25-08-10	COMIS.PADRES Y PERS. DIREC. ESC. Nº 767- ESQUEL	\$ 1.500,00
29342/10	530/10-PHLCH	25-08-10	JARAMILLO ROSALINA	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 9/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 29.350/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 465, 470, 472 y 473/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 37/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29350/10	465/10-PHLCH	03-08-10	COMIS. PADRES ESC. DE KARATE SHOTOKAN - PTO.M.	\$ 1.500,00
29350/10	470/10-PHLCH	11-08-10	GRUPO SOLIDARIO DE SARMIENTO	\$ 1.000,00
29350/10	472/10-PHLCH	11-08-10	AGRUPACIÓN "8 DE MARZO" PUERTO MADRYN	\$ 1.200,00
TOTAL				\$ 3.700,00

SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 10/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 28.668/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 657, 661, 662 y 664/09-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 44/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28668/10	657/09-PHLCH	14-12-09	COMISION.ORG. PARROQUIA STA.TERESITA - SARMIENTO	\$ 1.000,00
28668/10	661/09-PHLCH	16-12-09	ASOC.COOP.HOSPITAL ZONAL DE TRELAW	\$ 1.500,00
28668/10	664/09-PHLCH	16-12-09	COORD.GRUPO JUVENIL EMAUS-GOB.COSTA	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.000,00

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.329/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - F.E.A.H.P. SAF 74 - F.F. 371 - PROGRAMA 17 - AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 - JURISDICCION 70 - SAF 74 - AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL;

Que con fecha 17 de Febrero de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 – JURISDICCION 70 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 4.231,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 12/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26.327/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 74 - FF 111 – PROGRAMA 17 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 111 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 17de Febrero de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias

asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENA Y CINCO CON 95/00 (\$ 580.795,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 13/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.673/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 037, 043 y 047/10–PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 42/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28673/10	037/10-PHLCH	28-01-10	CLUB ACT. DE MONTAÑA "AGUILAS DEL SUR"-ESQUEL	\$ 500,00
28673/10	043/10-PHLCH	29-01-10	HERÓN SANTIAGO HORACIO	\$ 1.500,00
28673/10	047/10-PHLCH	29-01-10	CIRCULO DE AJEDREZ - RAWSON	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 3.000,00

SON PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 14/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.646/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 74 – F.F. 371 – PROGRAMA 17 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 – JURISDICCION 70 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Febrero de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 – JURISDICCION 70 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 70.726,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.645/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 74 – F.F. 111 – PROGRAMA 17 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCION 70 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 09 de Diciembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – JURISDICCION 70 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECISEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.682.667,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 16/11

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 29.732, año 2011, caratulado; "MINISTERIO DE EDUCACION – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 02- DS-09 S/ Bienes Faltantes Dirección de Infraestructura Escolar (Expte. N° 3074-ME-08)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la Nota N° 378/2008 de fecha 05 de mayo de 2008, elevada por parte del Director de planificación de Infraestructura Administrativa Arq. Víctor Hugo Cornelio al Departamento de Patrimonio del Ministerio de Educación, informando la sustracción de varios elementos entre ellos; un portafolios color negro conteniendo en su interior; una (1) computadora portátil marca HP, mod. Not-Book, de 40 Ghz, un (1) mouse genios (Código 2-3-99), una (1) cámara fotográfica marca C 743 KODAK mod. Easy- Shape con tarjeta de memoria de 1 Ghz, un (1) Pen drive marca DTI Kington, un (1) Pen drive tipo USB marca Kington y un (1) Giga drive de 40 GHZ, en ocasión de hallarse en comisión de servicios en la ciudad autónoma de Buenos Aires el día 30 del abril del 2008.-

Que a fojas 02; 05/08) obra constancia de certificado de denuncia N° 06/2008 y planilla de alta

de bienes reales mencionados ut-supra.-

Que mediante Resolución XIII 752/08 se ordena inscribir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y determinar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias.-

Que a fojas 48; 71; 72; 78/79 obran las pertinentes Declaraciones Testimoniales.-

Que a fojas 82) la Dirección de Sumarios procede a dictar Conclusiones sumariales y mediante Resolución N° XIII N° 703/10, se da por concluido el sumario administrativo, aplicando una sanción de apercibimiento de conformidad con lo establecido en el art. 47° inc. a) Ley V N° 71 obrando la debida constancia de notificación del imputado (fojas 117) girando las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas (art. 48° Ley V – 71).-

Que venidas actuaciones a este organismo se expide el Señor Asesor Legal a fojas 120) mediante Dictamen N° 18/11, y el Contador Fiscal a fojas 121) dictaminado que correspondería citar al presunto responsables según lo establece el art. 48° inc. c) de la Ley V – N° 71 dejando constancia que el perjuicio fiscal sería de \$ 7.531,94 el que estaría dado por el total de los bienes faltantes.-

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Arquitecto Víctor Hugo CORNELIO (DNI N° 20.808.823) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y Cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 17/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente JONES, GLORIA AURORA - DNI. N° 10.561.089 - al cargo de REVISOR PRINCIPAL, a partir del día 01 de marzo de 2011, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la agente JONES, GLORIA AURORA - D.N.I. N° 10.561.089 - al cargo de REVISOR PRINCIPAL de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de marzo de 2011.

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVÉSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.326/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 75 - FF 111 – PROGRAMA 21 – HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 – SAF 75 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 22 de Febrero de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 21, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 84/00 (\$ 4.312.085,84).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.382/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 75 – F.F. 371 – PROGRAMA 21 – HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 371 (Fdo. de Arancelamiento Hospitalario Pcial.) y 377 (Programa Federal de Salud) – JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 22 de Febrero de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, de las Ftes. Fto. 371 y 377 – JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 03/00 (\$ 68.628,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.648/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 75 - FF 111 – PROGRAMA 21 – HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejerci-

cio 2009 – SAF 75 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 28 de Febrero de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 21, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 19/00 (\$ 46.637.368,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 21/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.647/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 75 – F.F. 371- F.F. 377 – PROGRAMA 21 – HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 371 (Fdo. de Arancelamiento Hospitalario Pcial.), 377 (Programa Federal de Salud) y 476 (Plan NACER) – JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 28 de Febrero de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, de las Ftes. Fto. 371, 377 y 476 – JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 39/00 (\$ 1.721.433,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 22/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.135/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 383, 385, 392 y 397/09–PHLCH AE.- y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 58/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTEN°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28135/09	392/09-PHLCH	10-09-09	ASOCIACION CLUB ATL. INDEPENDIENTE-TRELEW	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 1.500,00

SON PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia

Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 23/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.980/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 177, 178, 179 y 184/10–PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 59/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTEN°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28980/10	177/10-PHLCH	30-03-10	ASOCIACION DE KARATE DO SHOTOKAN PTO.MADRYN	\$ 1.500,00
28980/10	178/10-PHLCH	30-03-10	COMISION ORG. FESTIVAL EN CHUBUT «TODOS JUNTOS POR CHILE»	\$ 2.000,00
28980/10	179/10-PHLCH	30-03-10	ESC. N° 739 - SARMIENTO	\$ 1.500,00
28980/10	184/10-PHLCH	07-04-10	UNTA VECINAL B°BADEN-ESQUEL	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 6.500,00

SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 24/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 29.041/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 307, 310, 311 y 312/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 60/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.286,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.286,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29041/10	307/10-PHLCH	19-05-10	COLEGIO N° 726- EL MAITEN.	\$ 900,00
29041/10	310/10-PHLCH	19-05-10	CLUB "EL GAUCHITO GIL" - RIO MAYO	\$ 1.500,00
29041/10	311/10-PHLCH	21-05-10	EQUIPO FUTBOL FEMENINO "EL TANQUE" - ESQUEL	\$ 1.386,00
29041/10	312/10-PHLCH	21-05-10	CENTRO JUBILADOS Y PENS "SOLIDARIDAD" - TRELEW	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 5.286,00

SON PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.286,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 25/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 29.483/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS.

RESOL. 601, 610, 613 y 615/10-PHLCH AP. EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 61/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29483/10	601/10-PHLCH	16-09-10	SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL.	\$ 2.000,00
29483/10	610/10-PHLCH	21-09-10	GRUPO PADRES ALUM 4 Y 5 AÑOS ESC. EDUC.INICIAL 414	\$ 1.500,00
29483/10	613/10-PHLCH	21-09-10	ESCUELA N° 758- ESQUEL	\$ 1.500,00
29483/10	615/10-PHLCH	21-09-10	CENTRO TRADICIONALISTA ALDEA SEPAUCAL - TELSEN	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 6.500,00

SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 29.850/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 292/2010-PHLCH AE.- y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 62/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art.

33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29850/11	292/10-PHLC	13-05-10	ESCUELA Nº 112-ESQUEL	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 1.000,00

SON PESOS MIL (\$ 1.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 28/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26.363/08, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 - SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. 111 – Deuda de Tesorería 2008 pagado en el 2009;

Que con fecha 01 de marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. 111 – Deuda de Tesorería 2008 pagado en el 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.963,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 29/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.281/09, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – F.F. 111 - 358 - 359 - 360 - 362 - 363 - 391 - 392 - 396 - 397 - 398 – Enero a Diciembre ejercicio 2009;

Que con fecha 01 de marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – F.F. 111 - 358 - 359 - 360 - 362 - 363 - 391 - 392 - 396 - 397 - 398 – Enero a Diciembre ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 958.604.213,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 30/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.362/08, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 - SAF. 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – F.F. 111 - 359 - 397 - 398 – Deuda de Tesorería 2008 pagado en el 2009;

Que con fecha 01 de marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – F.F. 111 - 359 - 397 - 398 – Deuda de Tesorería 2008 pagado en el 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 31.440.600,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.282/09, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2009;

Que con fecha 01 de marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 105.543.141,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2011

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74/2011

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.959, año 2011, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 184/2011 – Adquisición Cartuchos de Impresión Casa Central y Delegaciones I.S.S. y S. (Expte. N° 683/2011)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs.47) mediante Dictamen N° 4/2011; al Asesor Legal a fs. 48) mediante Dictamen N° 37/11 y al Contador Fiscal a fs. 49) mediante Dictamen N° 45/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSIVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 75/2011

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.971, año 2011,

caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02/2010 Pavimentación 88 Cuadras (Expte. N° 073/2010)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1199) mediante Dictamen N° 33/11; al Asesor Legal a fs. 1200) mediante Dictamen N° 39/11 y al Contador Fiscal a fs. 1201) mediante Dictamen N° 47/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76/2011

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.964, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 15-AVP-11 Adquisición de 30.000 mts. Material Granular Para Base Destinado Dirección de conservación Acceso N° 17 (Expte. N° 03037-S-2010)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 449) mediante Dictamen N° 32/11; al Asesor Legal a fs. 450) mediante Dictamen N° 38/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 451) mediante Dictamen N° 074/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 77/2011

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.944, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 30/10 Proyecto y Construcción de 72 Viviendas y Obras Complementarias en Barrio Arco II de Esquel (Expte. N° 3029/10-SIPySP)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 121) mediante Dictamen N° 34/11; al Asesor Legal a fs. 122) mediante Dictamen N° 15/2011 y al Contador Fiscal a fs. 123) mediante Dictamen N° 48/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO CASADO RODRIGUEZ, en autos sucesorios: "CASADO RODRIGUEZ, PEDRO S/Sucesión", Expte. N° 56/2011. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 10 de Marzo de 2011.-

Dra. GABRIELA SUSANA ALTUNA

Secretaria

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la calle Avda. Alvear N° 505 3° P., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en los autos caratulados:

“GOYA, SABINA LUISA S/ Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 690, Año 2010), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SABINA LUISA GOYA, para que lo acrediten en el término de 30 Días.- Publíquese por Tres (3) Días.- Esquel, 22 de Octubre de 2010.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de LUIS MAURICIO AGUSTÍN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “AGUSTÍN, LUIS MAURICIO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 2235, Año 2010).- Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO DOMINGO RAMOS, en los autos caratulados: “RAMOS, ANTONIO DOMINGO S/ Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 3088/10), que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por Tres (03) Días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, de la Dra. Rossana B. Strasser, en los autos caratulados: “MONTROYA VERGEL, JOSEFA S/ Sucesión” (Expte. N° 3032/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONTROYA VERGEL JOSEFA para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, de la Dra. Rossana B. Strasser, en los autos caratulados: “PEREZ, DOLORES S/Sucesión” (Expte. N° 3034/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ DOLORES para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, de la Dra. Rossana B. Strasser, en los autos caratulados: “PEREZ, ROBERTO MANUEL S/Sucesión” (Expte. N° 3033/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ ROBERTO MANUEL para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUSANA MARTA SCHMUKLER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor RICARDO DIAZ, en los autos caratulados: "DIAZ, RICARDO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 309, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.-

Esquel, 11 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO ELUTERIO RODRIGUEZ, para que de presenten en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NAZARIO ELUTERIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 588/2010).- Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUZMÁN, para que se presenten en autos caratulados: "GUZMAN, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 516/2009).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CONRAD, AMALIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 173 Año 2011), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de "CONRAD, AMALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Marzo de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del suscripto, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante JOSE BERNARDO REYNA, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "REYNA, JOSE BERNARDO S/Sucesión Testamentaria" Expte. N° 1627/2010, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el diario Diario "Crónica" de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CURINAU AVELINO Y PAZ ETELVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 25 de Febrero de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSA ARCIJA, para que se presenten en autos: "ARCIJA, ROSA S/Sucesión Ab -Instestato" (Expte. N° 02 - Año 2011).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 9 de Marzo de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "ZÚÑIGA, MAURICIO JAVIER S/Sucesión Ab - Instestato" (Expte. N° 708/2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURICIO JAVIER ZÚÑIGA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.-
Esquel (Chubut), 22 de Diciembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, con asiento

en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, en los autos caratulados: "TABORDA, RICARDO ANIBAL y TABORDA, THOMAS y MEDERO LAURAALEJANDRA S/Sucesión", Expte. N° 1935/2010, cita y emplaza por Treinta Días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de TABORDA RICARDO ANIBAL, TABORDA THOMAS Y MEDERO LAURAALEJANDRA. Publíquese por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. M. A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE TEOFILO BEHRENS, en los autos caratulados: "BEHRENS, ENRIQUE TEOFILO S/Sucesión Ab - Instestato" (Expte. N° 85/10). Publíquense por Tres Días, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 11 de Febrero de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4° Piso, Trelew, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, hace saber por el término de cinco días que en los autos "MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA S/Concurso Preventivo" (Expte. 291 -Año 2010) se ha resuelto, con fecha 16 de Febrero de 2011, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Sra. MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA, con domicilio legal en calle Gales 476 de Trelew. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 03 del mes de mayo del año 2011, presentando directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la L.C.Q.). El síndico designado resultó ser el Contador Gerardo Omar Minnard, quién constituyó domicilio en calle Sarmiento

Nº 590, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días Martes y Jueves de 17:30 Hs. a 20:30 Hs.

Trelew, 15 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-03-11 V: 30-03-11.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta comunica por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados JOYERIA Y RELOJERIA CHILE SRL S/QUIEBRA (INDIRECTA) (Expte. Nº 888/1993 el Martillero Público José Antonio Quintero, CUIT 20-12.879.102-8 designado Enajenador, subasta el día 28 de Marzo de 2011 a las 13:00 hs. en calle María Corcoy Nº 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia el inmueble embargado, designado como UNIDAD FUNCIONAL 00-02 DEL LOTE C1 MANZANA 66 BIS, UBICADO SOBRE CALLE CORCOY 166 DEL BARRIO INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA con una superficie cubierta de 415,80 m2, superficie descubierta de 1052,36 m2, con un porcentual de dominio de 49,24 % conforme surge inscripto en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, con fecha 23/03/2001 mediante plano Nº 18.923. CONDICIONES DE VENTA: Con la BASE de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 666.000,00) resultante de los 2/3 de la tasación obrante a fs. 1576, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10 % DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio. COMISION: 3 % TRES POR CIENTO a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio, dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. INSCRIPCIÓN: El inmueble no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. del Chubut, quedando tal inscripción a cargo de quien resulte comprador en la subasta. DEUDA FISCAL. Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 29 de Octubre de 2010, el inmueble registra deuda, Impuesto Inmobiliario, Registra deuda en Cobros Judiciales, Boleta de Deuda Nº 4050, 1993 y Nº 12.327/2002 incluye los períodos 01/1997 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 04/2002 a 10/2010 por la suma de \$ 14.814,45. Tasa Higiene Urbana, registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales, Boleta de Deuda Nº 4050/1993 y 12.327/2002, incluye los períodos 10/1996 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 03/2002 a 10/2010 por la suma de \$ 3.762,73. En la Dirección de Cobros Judiciales. Con fecha 29/10/10 registra deuda por Partida Inmobiliaria 23.261 según B.D 01-4050/8056, 01/06-11430, 01/06 – 12.327 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbano por \$ 28.115,28 REDES Y PAVIMENTOS. No registra deuda a la fecha IM-

PUESTO DE SELLOS. El comprador deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también art. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial Nº 5451. A tal fin el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debido presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 564 del C. CPR.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador hasta el TRES POR CIENTO (3 %) calculado sobre el valor de la operación. ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra ubicado en calle María Corcoy Nº 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia. Consta de un Lote de 1500 m2 con un depósito construido de 400 m2. El mismo se encuentra ocupado por el Señor Oscar Rebagliati, intimado con fecha 13 de Octubre de 2010 a la desocupación del inmueble en el plazo de 15 días. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento, a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen en la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera. - HORARIO DE VISITA: Miércoles 23, Jueves 24 y Viernes 25 de Marzo de 2011 en el horario de 14:00 hs. a 15:0 hs. INFORMES TE. 154753579.-

COMODORO RIVADAVIA, 28 de Febrero de 2011.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

EDICTO LEY 11.867

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el señor Pablo CASTELLI, DNI 20.891.052, con domicilio en Avda. Patagonia Nº 186 de la ciudad de Trevelin, Chubut, vende, cede y transfiere a favor de **Gales al Sur S.R.L.**, CUIT 30-71100196-0, con domicilio Avda. Patagonia Nº 186 de la ciudad de Trevelin, el FONDO DE COMERCIO dedicado a la actividad de Empresa de Viajes y Turismo que bajo el nombre "Gales al Sur E.V.T. leg 9298" funciona en el domicilio Avda. Patagonia Nº 186 de la ciudad de Trevelin, libre de deudas y gravámenes.

A los efectos de oposiciones se constituye el domicilio en Roca 685, de la ciudad de Esquel, Chubut, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19.30 hs.

Esquel, Chubut, 14 de Marzo de 2.011.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de cuatro cargos vacantes

de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para las Oficinas Únicas con asiento en Sarmiento (un cargo), en Puerto Madryn (un cargo), Trelew (un cargo) y Comodoro Rivadavia (un cargo), existentes a la fecha (art. 26 de LOMPF), cuya inscripción de postulantes se recepcionará desde el día 4 de Abril al 15 de Abril inclusive, del año 2011, de 8:00 a 13:00 hs., en la oficina del Ministerio Público Fiscal ubicada en calle Máximo Abásolo 980, 1er. piso (C.P.9000) Tel. 0297-4464271, donde se deberá requerir el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2011. Fdo. Emilio Porras Hernández Presidente.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del
Tesoro Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/11

**CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETA EN LA
LOCALIDAD DE TREVELIN.**

Presupuesto Oficial: \$ 581.082,87
Capacidad de Ejecución: \$ 2.090.541,43.
Plazo de Ejecución: 90 DÍAS CORRIDOS
Garantía de Oferta: \$ 5.810,82
Valor del Pliego: \$ 581,00

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Abril de 2011 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/11

**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ESPAÑA – 1° etapa –
EN LA CIUDAD DE RAWSON**

Presupuesto Oficial: \$ 952.037,10
Capacidad de Ejecución: \$ 476.377,74
Plazo reejecución: 120 DÍAS CORRIDOS
Garantía de Oferta: \$ 9.520,37
Valor del Pliego: \$ 952,00

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Abril de 2011 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut. Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

**MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22.351**

Lugar y Fecha 25/02/2011
Nombre del organismo contratante
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
PARQUE NACIONAL LOS ALERCES
PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01

Ejercicio: 2011

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064-Por sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial.

Expediente N°: 2007/2008

Objeto de la contratación: "EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION EDIFICIO ICE DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES- SITO EN VILLA FUTALAUFGUEN – PROVINCIA DEL CHUBUT"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 338.790.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA).

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut - E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, En el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario:

De Lunes a Viernes en el horario de 09 a 14 hs. En la Intendencia del Parque Nacional y de 10:30 a 16:30 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut - E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario:

En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces de Lunes a Viernes de 09 a 14 hs. y de 11 a 14 hs. en

el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo.

Costo del pliego: PESOS CIEN (\$ 100.-)

VISITA OBLIGATORIA

De Lunes a Viernes de 09 a 14 hs., la que deberá ser coordinada con la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar
Tel.: 02945-471020-Interno 16.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

Plazo y Horario:

Hasta el día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

Día y Hora:

El día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 10:00 horas.

I: 04-03-11 V: 30-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
TESORO PROVINCIAL**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACION PUBLICA N° 28/11

**"CONSTRUCCION DE CENTRO DE PROMOCION
BARRIAL EN BARRIO DIVINA PROVIDENCIA DE LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA"**

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.151,43.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 20 de Abril de 2011 hasta las 9:00 hs.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 20 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Lugar de Recepción y Apertura de la Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-03-11 V: 04-04-11.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2011

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA N° 37/11

Proyecto y Construcción de 15 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en la localidad de Epuyen”.-

Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial.

N° de Lic.: 37/11.

Localidad.: Epuyén.

Nombre del Proyecto.: 15 Viviendas.

Plazo de Ejec.: 240.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Abril a partir de las 9:00 hs.

Capacidad de Ejecución Anual.: \$ 6.259.489,48.

Presupuesto Oficial.: \$ 4.172.992,99.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas.: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297- Rawson – Chubut,

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-03-11 V: 04-04-11.